



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
SOCORRO-SANTANDER  
Rad. 2016-00027-00

Socorro, Siete (07) de Febrero de dos mil veintidós (2022).

Del AVALUO presentado por la apoderada de la entidad demandante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, en este proceso EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA, seguido en contra de **SAUL JAVIER OROSTEGUI CALA**, radicado al No. 2016-00027-00, y que se agregó al expediente digitalizado, córrase traslado por el término de diez (10) días (numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso).

Así mismo, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 40 del Código General del Proceso, se ordena agregar al expediente el despacho comisorio No. 006 del veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), debidamente diligenciado, librado en el proceso EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA, adelantado por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, en contra de **SAUL JAVIER OROSTEGUI CALA**, radicado al No. 2016-00027-00.

**NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,**

**El Juez,**

**RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ**